



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 029-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 10 de febrero de 2025 del Órgano Desconcentrado AGROMUNI; también, el Informe N° 0716-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0211-2025-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0152-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley 30355 - Ley de Promoción de la Agricultura, tiene como objeto fomentar el desarrollo del sector agrícola, mejorando la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agrícolas en el país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1062 - Ley de Inocuidad Alimentaria, tiene como objetivo principal garantizar la seguridad alimentaria de la población, previniendo y controlando los riesgos asociados a la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 029-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI remite al Gerente Municipal de la MDNCH, el Plan de trabajo denominado: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES” que llevará a cabo el 21 de febrero del 2021;

Que, mediante Informe N° 0716-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero de 2025; el jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, se determinó que SI EXISTE disponibilidad presupuestal para la evaluación y ejecución del el Plan de actividades denominado: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”, con un presupuesto de S/. 1,132.00 (Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0211-2025-MDNCH-OGPP con fecha 10 de febrero del 2025 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del plan de trabajo: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES “por el monto de S/. 1,132.00 (Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”** tiene como objetivo general fomentar la agroexportación entre los productores agropecuarios de nuestro distrito, promoviendo a través de estos eventos el impulso a la captación de divisas , de igual modo incentivar la participación directa desde los productores agrícolas y pecuarios de Nuevo Chimbote, del valle del Santa y la Región a favor de nuestro país, así como también de los ciudadanos consumidores directos de nuestro distrito que aprovecharan los remanentes suficientes de producción u oferta no exportable que satisfaga el consumo interno, de manera que siga en ascendencia el fortalecimiento de la alianza Distrital de Nuevo Chimbote, Asociaciones de Productores agropecuarios y emprendedores tanto de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y la Región. Así mismo cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Apoyar, incentivar e impulsar la AGROEXPORTACIÓN y comercialización interna de sus productos agropecuarios de los productores de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y la Región, en beneficio de la colectividad.
- ▲ Posicionar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como gestor, difusor y promotor de desarrollo del sector AGROEXPORTADOR y agropecuario en general, fortaleciendo además las cadenas productivas alimenticias para su comercialización directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- ▲ Fortalecer la alianza estratégica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y los Productores agropecuarios del Distrito, la Provincia del Santa y la Región.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0211-2025-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0716-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES” por el monto de S/. 1,132.00 (Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0152-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de febrero del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”, con un presupuesto de S/. 1,132.00 (Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles); mencionando además que, es una iniciativa importante que puede generar beneficios significativos en diferentes ámbitos. Desde el punto de vista económico, puede incrementar las exportaciones de frutas y cereales, diversificar la economía local y crear empleos para los habitantes. Esto puede mejorar la calidad de vida de las familias y contribuir al crecimiento económico de la zona. Además, desde una perspectiva social, el plan puede desarrollar la comunidad y fortalecer la identidad regional. La promoción de la exportación de frutas y cereales puede ayudar a preservar las tradiciones y costumbres de la región, y a promover la cultura local. Finalmente, desde una perspectiva ambiental, el plan puede promover la sostenibilidad y conservar los recursos naturales. La implementación de prácticas agrícolas sostenibles y responsables puede reducir la huella de carbono y minimizar el impacto ambiental de la producción y exportación de frutas y cereales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “LANZAMIENTO DE APERTURA POR CAMPAÑA DE EXPORTACION DE FRUTAS Y CEREALES”, por el monto ascendente a S/. 1,132.00 (Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Lanzamiento De Apertura Por Campaña De Exportación De Frutas Y Cereales”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo: “Lanzamiento De Apertura Por Campaña De Exportación De Frutas Y Cereales”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

